

Krd

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº752 de fecha 22 de Mayo de 2013, a Sociedad Gutiérrez Hermanos Limitada, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 02-AR-002493

Antofagasta,

1 2 MAYO 2014

EXENTA Nº 388

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL Nº 1939 del año 1977; Art. 78 DS Nº 53 de 1978; DL Nº 3274 de 1980; DS Nº 386 de 1981; DS Nº 42 del 17 de Marzo de 2014 que nombra a Don Arnaldo Gómez Ruiz como Secretario Regional Ministerial de la Región de Antofagasta; Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta Nº 752 de fecha 22 de Mayo de 2013, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Sociedad Gutiérrez Hermanos Limitada; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **02-AR-002493**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 752 de fecha 22 de Mayo de 2013, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Sociedad Gutiérrez Hermanos Limitada, RUT Nº 77.292.140-3, por un periodo de 2 años, respecto del inmueble fiscal signado como MANZANA D, SITIO 3-C SECTOR III, AGRICOLA E INDUSTRIAL LA CHIMBA, COMUNA, PROVINCIA Y REGION DE ANTOFAGASTA; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 Nº 754 del registro de Propiedad del año 1965, del conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano Nº II-2-4536-C-U; Rol de avalúo

N°16070-8, con una superficie de 5.002,96 M2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 752 de fecha 22 de Mayo de 2013.

- 1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 752 citada, se fijó como renta mensual la suma de \$2.076.893-(Dos millones setenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos).
- 2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-702** de fecha 30 de Enero de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- 3. Que, mediante Oficio Ord. Nº **SE02-1150**, de fecha 20 de Febrero de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
- 4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-1553**, de fecha 21 de Marzo de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
- 5. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$ 21.193.162** (Veintiún millones ciento noventa y tres mil ciento sesenta y dos pesos).
- 6. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto 19 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta Nº 752 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
- 7. Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N° 0106649 emitida por Banco Scotiabank, por el monto de **\$2.076.893**.; razón por la que mediante Minuta Interna N°242 de fecha 23 de Abril de 2014 se hará efectivo su cobro.
- 8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°02-AR-002493 serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1º Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como MANZANA D, SITIO 3-C SECTOR III, AGRICOLA E INDUSTRIAL LA CHIMBA, COMUNA, PROVINCIA Y REGION DE ANTOFAGASTA; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 Nº754 del Registro de Propiedad del año 1965, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; individualizado en el Plano Nº II-2-4536-C-U; Rol de avalúo nº16070-8, con una superficie de 5.002,96 M2, autorizado mediante Resolución Exenta Nº752 de fecha 22 de Mayo de 2013; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de \$19.116.269.- (Diecinueve millones ciento dieciséis mil doscientos sesenta y nueve pesos).

2º El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, registrese, comuniquese, y archivese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GOMEZ RUÍZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.